



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo laboral de la referencia informando que obra en el expediente solicitud de la ejecutante de terminar el proceso por pago de la obligación. Sírvasse Proveer.

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2016 00 618 00</u>			
EJECUTANTE	Colfondos S.A.	NIT No.	800.149.496-2
EJECUTADO	Luis Carlos Polanía y Cía	NIT No.	800.195.961-1
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

SEGUNDO: ABSTENERSE DE ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares, toda vez que no fueron decretadas dentro del presente asunto.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 11 DE AGOSTO DE 2023. Por ESTADO No. 081 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c0264671351586490f9390823cf6d2ed5b0119385397ca68ae2a377800baa0**

Documento generado en 11/08/2023 06:08:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>